



## **SOLICITUD DE AUTORIZACIONES PARA RECOGIDA DE RAMAS CAÍDAS EN LA DEHESA BOYAL ACOTADA. (A presentar por el interesado).**

**NOVIEMBRE 2025-28 FEBRERO 2.026.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía, transcrita a continuación y la solicitud de autorización formulada por el Ayuntamiento de Brozas ante el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal:

### ***Autorizaciones recogida de ramas caídas en la Dehesa Boyal.***

*La Alcaldía emite la siguiente Resolución respecto a las autorizaciones de recogidas de ramas caídas en la Dehesa Boyal, por parte de particulares.*

**1º.- Expedir a los interesados hasta el 28 de febrero de 2.026, previa petición, la correspondiente autorización personal.**

La autorización tendrá las siguientes condiciones y/o recomendaciones:

**1º.- No se autoriza ningún tipo de poda o manipulación de los árboles.**

**2º.- En la medida de lo posible, se aparcarán los vehículos y se accederá de la forma y manera que resulte menos perjudicial para la hierba y vegetación de la finca, dado que la misma se encuentra alquilada a una explotación ganadera.**

**3º.- Los restos, hojas y residuos que desprendan las ramas que se recojan, deberán retirarse del suelo y amontonarse las taramas en las inmediaciones pero fuera del entorno de los árboles, para que el Ayuntamiento con posterioridad proceda a su retirada. Por todo ello, el entorno deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza.**

**4º.- Como indicará por el solicitante en su instancia de petición, el Ayuntamiento no se hace responsable del incumplimiento de las condiciones antedichas por parte del solicitante ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse durante las labores de recogida, dado que se trata de una actividad sin ánimo de lucro y sin ningún vínculo contractual de tipo laboral o empresarial con el Ayuntamiento.**

**5º.- Únicamente se autoriza la recogida de ramas y restos vegetales para uso personal y privado de la unidad familiar, no autorizándose ningún tipo de venta o cesión con ánimo de lucro.**

**6º.- Se establece una limitación de 5.000 kgs. de leña por unidad familiar y temporada.**

**7º.- En base al presente acuerdo se expedirán por el Ayuntamiento de forma individualizada y, previa petición del interesado, la correspondiente autorización que finalizará en todo caso el 28 de febrero de 2.026.**





Por la presente el interesado:

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO	
TELEFONO	

Solicita ante el Ayuntamiento de Brozas (Cáceres) la correspondiente autorización para la recogida de ramas caídas en la Dehesa Boyal Municipal "La Acotada", desde la fecha de expedición de la presente, hasta el 28 de febrero de 2.026.

El solicitante se compromete al cumplimiento íntegro de las disposiciones reflejadas en la Resolución antedicha y exime de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Brozas durante las labores de recogida de las ramas caídas.

En Brozas, a ..... de ..... de 2.02....

EL SOLICITANTE,

.....

**AYUNTAMIENTO DE BROZAS (CACERES)**

